



## EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00197  
Demandante (s): HORACIO RICAURTE GARCIA  
Demandado (s): ELIAS MARTINEZ LEON y JANETH MALDONADO MADERO

**CONSTANCIA:** las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Sirva proveer.

San Gil, 16 de noviembre de 2021.

  
**JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA**  
Secretario

San Gil - Santander, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el acto de contestación de la demanda, el (los) demandado (a) y/o ejecutado (s) formuló (formularon) excepción (es) de mérito, se correrá traslado de la misma a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, para que ésta se pronuncie frente aquella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL (S).**

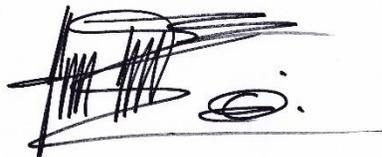
### RESUELVE:

**PRIMERO: TENER** como notificado de la presente demanda y el mandamiento de pago de fecha 17 de noviembre de 2020, por conducta concluyente a la ejecutada **JANETH MALDONADO MADERO**, desde el 23 de abril de 2021, en los términos del inciso primero del artículo 301 del C.G.P. fecha en la cual, se radicó vía correo electrónico el poder y contestación de la demanda.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a la parte ejecutante de la (las) excepción (excepciones) de fondo propuestas por el (los) ejecutado (s), por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO: RECONOCER** personería al (la) abogado (a) **ROSA AURORA MALDONADO MADERO**, identificado (a) con C.C. No. 1.018.426.414, y portador (a) de la T. P. No. 354.125 del C.S.J., con correo electrónico [aurora.mmd@gmail.com](mailto:aurora.mmd@gmail.com) registrado en el SIRNA, como apoderado (a) de los demandados en este proceso, los términos y para los fines del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**  
Juez

**Firmado Por:**

**Fredy Alexander Figueroa Mateus  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9ec8ad27466a60c0eebed6dd4eccdc2d8dfa804e1c79f7aa44f30dd338ec38**

Documento generado en 17/11/2021 05:50:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>